

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**OGE00094**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y con relación a su nota UA G/SO 217/1 G/SO 214 (67-17) G/SO 214 (107-9) MEX 34/2012, anexa remite la respuesta del Gobierno de México a la consulta sobre los supuestos actos de intimidación en contra de la Sra. Janahuy Paredes Lachino y otros miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos", en el estado de Michoacán.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 14 de enero de 2013.

**Oficina de la Alta Comisionada de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
G i n e b r a.**

MISIÓN  
PERMANENTE DE MÉXICO  
ANTE LA OFICINA DE LA ALTA  
COMISIONADA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA  
LOS DERECHOS HUMANOS  
SEDE EN GINEBRA  
CHAMBELEN, SUIZA

**Sra. Janahuy Paredes Lachino integrante del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” (CFDDHE), Michoacán.**

A fin de dar respuesta al llamamiento urgente planteado al gobierno de México por el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas e involuntarias, al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (UA G/SO217/1 G/SO 214 (67-17) G/SO 214 (107-9) MEX 34/2012), todos al respecto de los presuntos actos de intimidación y hostigamiento cometidos en contra de la Sra. Janahuy Paredes Lachino, integrante del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”, Michoacán, el Estado mexicano informa lo siguiente:

**1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?**

El Estado mexicano, de acuerdo con la información aportada por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, ambas del Estado de Michoacán, informa que son inexactos los hechos relatados en la información aportada en su comunicación.

**2. ¿Ha sido presentada alguna queja por los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” o sus representantes?**

Al momento se cuenta con el antecedente de una averiguación previa (521/2011/II/DAE) iniciada como motivo de la denuncia presentada por la señora María Elena Barajas Mejía por el delito de privación de la libertad en agravio de Pedro Jiménez Barajas.

**3. Por favor, proporcione información detallada sobre las investigaciones judiciales y administrativas iniciadas con relación a este caso. Si éstas no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos que explique el porqué.**

Como se menciona antes, la averiguación previa 521/2011/II/DAE fue iniciada en contra de quien resulte responsable por la privación de la libertad de Pedro Jiménez Barajas. Hasta el momento no se ha tenido información del paradero del señor Jiménez Barajas por lo que el 4 de enero del 2012 se giró oficio al Comandante de la Dirección de Antisecuestros para que diera seguimiento a las investigaciones.

Se informa también que la madre de la víctima, la señora María Elena Barajas Mejía, hizo del conocimiento de la Representación Social el 18 de enero de 2012 sobre presuntos actos de hostigamiento de los cuales, tras haber sido

investigados, no se corroboró su veracidad ni se encontró relación con la privación de la libertad de su hijo.

**4. En el caso de que los presuntos autores del delito hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas. ¿Han sido adoptadas sanciones de carácter penal o disciplinario contra los presuntos culpables?**

Aún no se ha identificado a los autores del delito de privación de libertad de Pedro Jiménez Barajas, las investigaciones siguen abiertas.

Por lo que respecta a los presuntos actos de hostigamiento contra otros miembros del CFDDHE, no se han presentado denuncias como se mencionó en el primer punto de esta respuesta.

**5. Por favor, proporcione información detallada sobre las medidas tomadas para asegurar el derecho de los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” a defender los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas. Si no se han tomado tales medidas, le rogamos que explique el porqué.**

A este respecto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán giró instrucciones al Subdirector de la Comandancia de la Policía Territorial a efecto de que se tomen medidas cautelares para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado y para proteger los derechos y las libertades de las personas citadas en la nota a la que responde este informe.

**6. En el caso de que los hechos a los que se refieren las alegaciones sean correctos, por favor, proporcione información detallada sobre cualquier medida cautelar o de protección adoptada para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de los defensores de derechos humanos, miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”.**

Como se mencionó, ya se han tomado medidas para intensificar la seguridad en los alrededores del CFDDHE.

Adicionalmente, se comunica que en relación a la situación particular de la señora María Elena Barajas Mejía y sus hijos, ya fueron giradas instrucciones a la Jefa de la Unidad de Psicología y Atención a Víctimas del Delito, a fin de que se les proporcione atención integral.